



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2013-00447-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : GONZALO BRIÑEZ ROA
DEMANDADO : UGPP

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 13 de mayo de 2015 la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12 13 y 14 de mayo del hogaño, resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 16 de julio de 2015 a las 9: 00 am a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

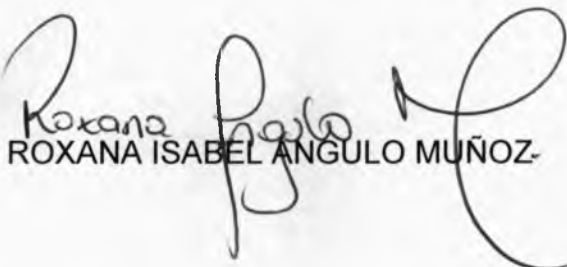
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día dieciséis (16) de julio de 2015 a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados yal Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifiquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2013-00209-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : CONSUELO MILENA GUTIERREZ NIÑO
DEMANDADO : INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE FUNDACION

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 13 de mayo de 2015 la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12, 13 y 14 del hogano, resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 30 de julio de 2015 a las 9: 00 am a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

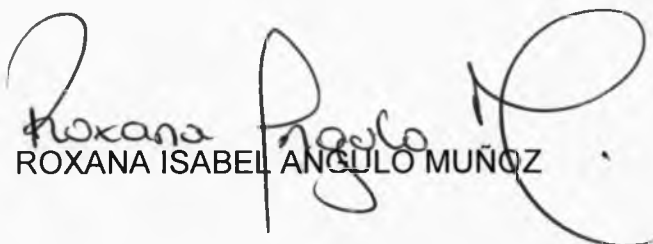
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día treinta (30) de julio de 2015 a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados yal Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2012-00058-00
ACCIÓN : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : ALBERTO BOLAÑO PATIÑO
**DEMANDADO : MINTRANSPORTE-CORPAMAG-
CORMAGDALENA DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA – MUNICIPIO DE REMOLINO**

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 12 de mayo de 2015 la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12, 13 Y 14 , resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 1 de septiembre de 2015 a las 2: 30 pm a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

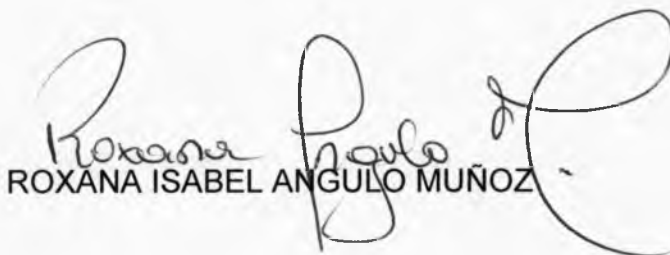
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día 1 de septiembre de 2015 a las 2:30 pm, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados y al Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2013-00416-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DILIA ESTHER POLO CANTILLO
DEMANDADO : E.S.E. HOSPIATL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 13 de mayo de 2015 la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12, 13 y 14 del hogao, resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 23 de julio de 2015 a las 9: 00 am a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día veintitrés (23) de julio de 2015 a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados yal Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifiquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

Expediente:	No. 47-001-3333-005-2013-00032-00
Demandante:	PEDRO LEON BARROS GARCIA
Demandado:	FONDOCUENTAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LIQUIDACION- DISTRITO DE SANTA MARTA
Medio de Control.	CONTRACTUAL

En el marco de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este despacho profirió sentencia por medio de la cual decidió de fondo la litis. Pues bien, una vez adoptada la decisión, la apoderada judicial de la parte demandada, presentó recurso de apelación en contra de la misma, mediante escrito allegado a la Secretaría del Juzgado en calenda del catorce (14) de abril de 2015.

En consideración a que el fallo objeto de recurso es de carácter condenatorio, corresponde al Despacho dar aplicación a la premisa normativa contenida en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A.C.A., que es del siguiente tenor literal:

(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recuso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)

En virtud de lo anterior, procederá esta Agencia Judicial a impartir ordenación, en el sentido de señalar fecha y hora para llevar acabo la audiencia de conciliación post fallo, tal como en efecto se hará constar en la parte resolutive de esta decisión.

RESUELVE

- 1. Señálese** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación ordenada en el artículo 192 del C.P.A.C.A., el día **25 de Mayo de 2015 a las 3:00 P.M.**
- 2. Por secretaría comuníquese** a las partes y al Ministerio Público la presente decisión, advirtiéndose de las consecuencias de la inasistencia a la diligencia al apelante.
- 3. Notifíquese** la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial. Por secretaría, suscribase la certificación contenida en el inciso 3 del artículo 201 del C.P.A.C.A.
- 4. De la presente decisión, déjese constancia en el sistema Justicia SXXI.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2013-00144-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LILIA ESTHER LOPEZ MENDOZA
DEMANDADO : CAJANAL - UGPP

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto no pudo llevarse a cabo la audiencia inicial señalada para el día 6 de mayo de 2015 a las 4:30 pm en virtud de que a este despacho le correspondió un habeas corpus el cual tiene prelación en la toma de su decisión; así las cosas resulta menester citar a las partes para el día 22 de mayo de 2015 a las 9:00 am, a fin de que concurran a este despacho judicial y así celebrar la diligencia prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

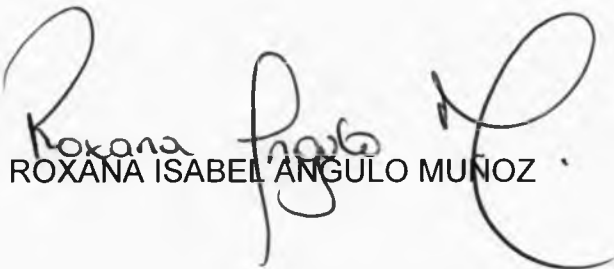
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día veintidós 22 de mayo de 2015 a las 9:00 am como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados y al Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2012-00136 - 00
ACCIÓN : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : MIGUEL HERNANDEZ MATUTE
DEMANDADO : ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 13 de mayo de 2015 la celebración de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12, 13 y 14 de mayo del hogaño, resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 01 de septiembre de 2015 a las 8:30 am a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011

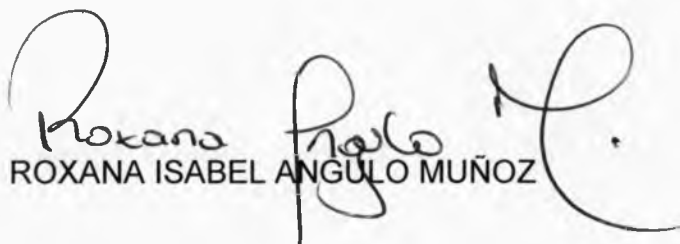
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día 1 de septiembre de 2015 a las 8:30 am, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de pruebas, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados y al Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2014-00005-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : URIEL ANGEL ROMAN SANCHEZ
DEMANDADO : CASUR

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto se señalo para el día 12 de mayo de 2015 la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA y que en virtud del permiso concedido a la suscrita para ausentarse los días 12 13 y 14 de mayo del hogaño, resulta menester reprogramar la celebración de la audiencia en mención, por lo cual se señalara citar a las partes para el día 1 de septiembre de 2015 a las 4: 00 pm a fin de que concurran a este despacho judicial para así celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011

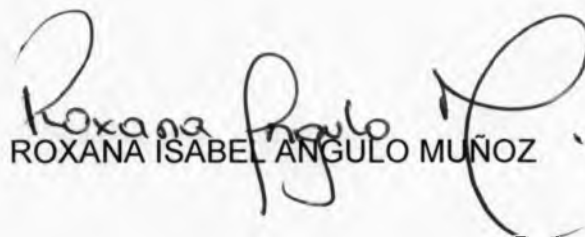
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día 1 de septiembre de 2015 a las 4:00 pm, como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados y al Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, siete (7) de mayo de 2015

RADICACION : 47-001-3333-005-2013-00177-00
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ANA ROSA SERRANO SANCHEZ
DEMANDADO : NACION MINEDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en consideración que dentro del presente asunto no pudo llevarse a cabo la audiencia inicial señalada para el día 6 de mayo de 2015 a las 2:30 pm en virtud de que a este despacho le correspondió un Habeas Corpus el cual tiene prelación en la toma de su decisión; así las cosas resulta menester citar a las partes para el día 21 de mayo de 2015 a las 2:30 Pm, a fin de que concurren a este despacho judicial y así celebrar la diligencia prevista en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011.

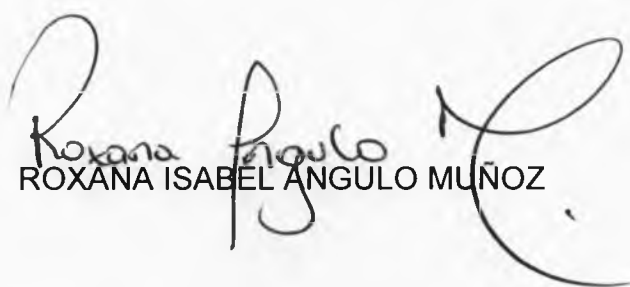
En merito de las consideraciones expuestas el Juzgado Quinto Administrativo de Circuito de Santa Marta.

RESUELVE

1. Señálese el día veintiuno 21 de mayo de 2015 a las 2:30 pm como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, a la cual pueden asistir la parte demandante, la parte demandada, los terceros interesados y el ministerio publico.
2. Por secretaria comuníquese esta decisión a las partes demandante, apoderados y al Agente del Ministerio Publico.
3. **Notifíquese** por estado electrónico a las partes mediante publicación virtual del mismo en la página web de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ